

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2021/3278 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de las instalaciones eléctricas del proyecto de L.S.M.T. y C.S. para suministro a edificio técnico en C/ Escañuela, Jaén. Expte.: AT. 3/2020.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de las instalaciones eléctricas del proyecto de L.S.M.T. y C.S. para suministro a edificio técnico en C/ Escañuela, Jaén. Expte.: AT. 3/2020.

Antecedentes

Primero.- La Sociedad ORANGE ESPAGNE S.A.U. presentó el 3 de febrero de 2020, ante esta Delegación del Gobierno, solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones eléctricas recogidas en el proyecto técnico suscrito por D. Francisco Serrano de la Chica, colegiado 2249 del COPITI de Jaén, con declaración responsable de 28 de diciembre de 2020, denominado “Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Seccionamiento para suministro a edificio técnico”, ubicado en C/ Escañuela, parcela 8, del Polígono Industrial “Los Olivares” de la ciudad de Jaén.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica de referencia.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación, sin haber obtenidos reparos ni condicionados a la misma.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en la Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones

Territoriales.

Delegación del Gobierno en Jaén.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

RESUELVE

Primero.- Conceder a ORANGE ESPAGNE S.A. con NIF A82009812, Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de las instalaciones eléctricas recogidas en el “Proyecto de Línea subterránea de Media Tensión y Centro de Seccionamiento para suministro a edificio técnico”, ubicado en C/ Escañuela, parcela 8, del Polígono Industrial Los Olivares en la ciudad de Jaén (Jaén).

Segundo.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en un plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, la correspondiente solicitud de Autorización de Explotación, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y los certificados correspondientes de las pruebas realizadas, conforme a la reglamentación en vigor.

Tercero.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuesta por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Notifíquese ésta Resolución al solicitante y a los interesados en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación del Gobierno ante el Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la referida ley.

Jaén, 6 de julio de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.